



APENDICE O

Cartas a / de Agencias

Noviembre 2010

Declaración de Impacto Ambiental – Preliminar

Planta de Generación de Energía Renovable
y Recuperación de Recursos

BARRIO CAMBALACHE DE ARECIBO

EnergyAnswers
Arecibo

September 8, 2010

Eng. Roberto Rivera
Director
Planning Division
Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA)
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

10 SEP 30 AM 10:30

RECIBIDO DIVISION
PLANIFICACION Y ESTUDIOS
RW

ENERGY ANSWERS ARECIBO, PR-2, ARECIBO, PR –CONFIRMATION OF PREPA INTERCONNECTION POINT

Dear Eng. Rivera:

PREPA entered into a Power Purchase and Operating Agreement (“PPOA”) with Energy Answers to accept delivery and purchase of all the net electrical output to be generated by a resource recovery renewable fuel power plant (the “Project”), to be developed by Energy Answers Arecibo, LLC (“Energy Answers”).

During the PPOA development process and since that time, PREPA has conducted investigations and site visits and determined that the preferred interconnection point for the project is the PREPA Cambalache Transmission Center (CTC). The CTC is located approximately 0.5 miles south of the project. Also, PREPA has indicated that the preferred voltage for the power interconnection is 38 KV.

Energy Answers has begun a series of studies, regarding route alternatives for the interconnection feeder between the project facilities and the CTC. For the purpose of these studies, it has been assumed that the point of connection will be at a voltage of 38 KV, and that the electrical line will run from the project site to the CTC, as shown on the enclosed map.

Energy Answers is hereby requesting a letter from PREPA confirming the power interconnection location (CTC), the voltage (38 KV) and that the proposed route does not interfere with the rights of way of the existing PREPA power lines entering the CTC. This confirmation is needed in order to perform the necessary studies with the correct assumptions, and provide the correct technical data of the facility equipment to PREPA.

Cordially,



Mark Green
Project Director

Enclosure



October 4, 2010

Mr. Patrick F. Mahoney
President and CEO
Energy Answers International Inc.
79 N. Pearl Street, 4th Floor
Albany, New York 12207

RE: Energy Answers – Arecibo Resource Recovery Facility
66MW / 2,000 TPD MSW / 200,000 lbs Steam / Resource Recovery

Dear Mr. Mahoney:

On September 17, 2009, Jan Maduro, then Interim Executive Director of the Solid Waste Authority ("Autoridad de Desperdicios Sólidos", "ADS"), issued a letter confirming the project of reference was consistent with Puerto Rico's public policy pertaining to solid waste management. This letter serves to reaffirm this statement. The project is consistent with the Administration's public policy objectives of increasing our self-sufficiency and sustainability, increasing the recycling rate and creating 'green' jobs.

The proposed project must be developed in compliance with applicable local and federal laws. Energy Answers has a Power Purchase Agreement from the Puerto Rico Electric Power Authority ("PREPA"), and is responsible for securing appropriate financing, planning, development and assessment of waste stream and feasibility assessment.

According to the information provided to ADS, the project involves a \$500 million investment, is fully privately financed, and does not need a guarantee from ADS in order to secure the waste flow.

We look forward to continuing to work with Energy Answers in the near future.

Cordially,

Eli Díaz Atienza, PE, Esq.
Executive Director



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

13 de octubre de 2010

Sr. Mark Green
Director de Proyecto
Energy Answers Arecibo, LLC
PO Box 829, Garrochales,
Arecibo, Puerto Rico

Estimado señor Green:

**Planta de Recuperación de Recursos Propuesta
Estación de Bombas El Vigía, Arecibo, Puerto Rico
Consulta de Bombeo de Excedente de Agua Salobre Descargada**

Energy Answers Arecibo, LLC propone el desarrollo y construcción de una Planta de Recuperación de Recursos (la "Planta") en la Carretera Estatal PR-2, Km. 74.2, Barrio Cambalache de Arecibo. De acuerdo con la información disponible, la nueva facilidad contempla maximizar la re-utilización de aguas usadas o descargadas, con el objetivo de minimizar el uso de agua potable y los impactos a las reservas de agua potable superficial o subterránea en la región.

En la actualidad, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) extrae aproximadamente 100 millones de galones diarios (MGD) de agua salobre del Caño Tiburones para descargar al mar – por medio de la Estación de Bombas "El Vigía" y el canal de descarga. Energy Answers le ha solicitado al DRNA confirmar la viabilidad de bombear aproximadamente 2.1 MGD de dicha extracción diaria - para utilización en la Planta. Este volumen representa aproximadamente un 2% del volumen de agua salobre que el DRNA extrae diariamente.

Mediante la presente, le confirmamos la disponibilidad y viabilidad del volumen de agua salobre indicado (aproximadamente 2.1 MGD/día). Este volumen deberá tomarse en un punto a determinarse, en o alrededor del referido canal de descarga o de la Estación de Bombas "El Vigía", pero luego del punto de extracción de agua del DRNA.

La actividad de bombeo cuya disponibilidad y viabilidad confirmamos aquí sólo se refiere al agua salobre excedente que el Departamento diariamente descarga al mencionado canal. Cualquier incremento sustancial en el volumen de bombeo contemplado por Energy Answers deberá ser consultada con el DRNA.

Sr. Mark Green
Página 2

Además, Energy Answers deberá discutir oportunamente con nuestro personal técnico los requerimientos de una franquicia para la extracción del agua, y la ubicación exacta del punto de bombeo o cualquier modificación necesaria a la mencionada estación para llevar a cabo el bombeo del volumen de agua arriba mencionado.

De tener cualquier pregunta sobre lo anterior, puede comunicarse con el Ing. José E. Basora Fagundo, Administrador Auxiliar del Área de Recursos de Agua y Minerales al 787-999-2200, extensión 2497.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DJG', with a stylized flourish at the end.

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario

DJGK/JEBF/lt



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184
Tel. (787) 723-2524
Fax (787) 721-4746

27 de agosto de 2010

AUTORIZACION

Sra. Raquel Cortés
CSA GROUP
CSA Plaza
1064 Ave. Ponce de León Ste. 500
San Juan, Puerto Rico 00907-3740

**PLANTA RECUPERACION DE RECURSOS
ENERGY ANSWERS ARECIBO LLC., BARRIO CAMBALACHE, ARECIBO**

Estimada señora Cortés:

El Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña ha revisado y evaluado los documentos relacionados al proyecto de referencia.

La evaluación realizada sugiere que, basado en los datos existentes al presente, las probabilidades de impactar un recurso arqueológico, según definido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, son mínimas.

Por lo tanto, y en virtud de la delegación para la evaluación de Fases I y II del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico, se autoriza a intervenir el terreno con el proyecto **Planta de Recuperación de Recursos Energy Answers Arecibo LLC, localizado en la PR-2, Km. 72.8 del Barrio Cambalache en el Municipio de Arecibo**, en lo concerniente a recursos culturales.

Este proceso es paralelo al del Programa de Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña, si aplica, permiso que el proponente deberá gestionar de modo adicional al nuestro para cumplir con las regulaciones de la Ley 374 de 1949 y la Ley 89 de 1955.

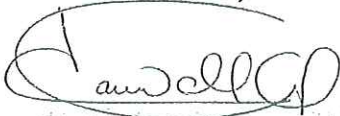
Le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.

Se le apercibe que el incumplimiento de estos requerimientos podrá ser objeto de sanciones administrativas según lo establecido en la Ley 89 y en la Ley 112.

Esta autorización tiene una **vigencia de un (1) año.**

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran. De no estar disponible la autorización, se procederá a emitir una Orden de Paralización hasta tanto se pueda corroborar la existencia de ésta. La autorización debe estar acompañada de copia del plano presentado con la Consulta de Ubicación a la Junta de Planificación. La autorización del Consejo relacionada con un permiso o autorización de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá estar acompañada de tales permisos o autorizaciones, incluyendo sus planos aprobados en un lugar accesible del proyecto.

Cordialmente,



Arqla. Laura Del Olmo Frese
Directora
Programa de Arqueología y Etnohistoria

BMM/rmd

